

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 14 DE MAYO DE 1971

NÚM. 110

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno, la Diputación Provincial acordó señalar el día veintiocho del mes actual, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de mayo de 1971.—El Presidente Accidental, Emiliano Alonso S. Lombas. 2610

\*\*

Habiéndose terminado las obras de «Vía Circunvalación al Hospital General de León», por el contratista don Rafael Rodríguez Barrios, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de mayo de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2565 Núm. 1095.—132,00 ptas.

\*\*

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

C/ Independencia, 16

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos semestrales

de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, calle Independencia, núm. 16, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia

oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo OCHO DIAS ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados por el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los OCHO DIAS siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Josefa Rodríguez Tascón	1970	Rentas-Capital	Matallana-Robles	2.286,—
Raimunda y Gregoria Giraldo	1970	Rentas-Capital	San Andrés del Rabanedo	447,—
Basilia-Angeles García Fernández	1970	Rentas-Capital	San Andrés del Rabanedo	4.667,—
Ramona Díez Fernández	1970	Rentas-Capital	Troabajo del Camino	768,—

León, 6 de mayo de 1971.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2576

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Jurado Territorial Tributario

Expte. núm. 613/68.

Contribuyente: D. Jerónimo García Simón.

Domicilio: Avda. de Madrid, 47.—León.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Venta de edificaciones.

Ejercicio: 1966.

## NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 4 de mayo de 1971.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 2552

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Industria de León

Expediente T-619.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Alfredo García Prieto la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV.), y un centro de transformación de 15 kVA., en Cacabelos (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Alfredo García Prieto, con domicilio en Cacabelos (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 400 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., que se instalará en la Granja Avícola,

sita en el paraje «El Valín», del término municipal de Cacabelos (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2161 Núm. 1094.—275,00 ptas.

\*\*

Expediente T-618.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Luis y D. Plácido Álvarez Ribera la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV.) y un centro de transformación de 100 kVA., en Dehesas (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Luis y D. Plácido Álvarez Ribera, con domicilio en Dehesas (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 30 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A. y término en un centro de transformación de tipo caseta, de 100 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., que se instalará en la fábrica de prefabricados de hormigón, sita junto a la carretera de Villadepalos, en Dehesas (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2162 Núm. 1093.—286,00 ptas.

\*\*

## INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.223.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica, con carácter provisional, a las instalaciones de CAMPSA en Troabajo del Cerecedo (León).

Características: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 163 metros de longitud, que derivará de la línea Subestación de Troabajo del Cerecedo a RENFE y finalizará en un centro de transformación, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que se instalará junto a las instalaciones de CAMPSA, en Troabajo del Cerecedo (León). La instalación transformadora es provisional en tanto finalizan las obras de propiedad de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S. A. (CAMPSA).

Presupuesto: 162.600 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 13 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2159 Núm. 1091.—242,00 ptas.

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 308/71, incoado contra José Luis Arce «Bazares Unidos», vecino de León, por infracción del artículo 1.º del Decreto de 26-1-44, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 5 de mayo actual por la cual se le impone una sanción de seis mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Luis Arce «Bazares Unidos», y para supublicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López Barranco. 2580

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Carrocera

Aprobadas que han sido por el Pleno del Ayuntamiento las hojas de inscripción del padrón municipal, así como sus resúmenes numéricos con referencia al 31 de diciembre de 1970, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que a tenor de lo dispuesto en el art. 100-5) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, puedan presentarse por el vecindario ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Carrocera, a 6 de mayo de 1971.—El Alcalde, Cándido Blanco. 2545

### Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de la Avenida del Bierzo, primera fase.

El tipo de licitación es de pesetas 4.274.999,35.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 95.499,50 pesetas y la definitiva de 190.999 pesetas o la que resultare conforme al núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., y de Carnet de Empresa de responsabilidad, expedido el ....., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de pavimentación y urbanización de la Avenida del Bierzo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 5 de mayo de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2507 Núm. 1068.—297,00 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1965, pudiendo ser examinada en la Secretaría municipal con todos sus antecedentes, justificantes, informes, dictámenes, etc., donde se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Boñar, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Población. 2542

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1966, pudiendo ser examinada en la Secretaría municipal con todos sus antecedentes, justificantes, informes, dictámenes, etc., donde se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Boñar, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Población. 2543

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1967, pudiendo ser examinada en la Secretaría municipal con todos sus antecedentes, justificantes, informes, dictámenes, etc., donde se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Boñar, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Población. 2544

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1968, pudiendo ser examinada en la Secretaría municipal con todos sus antecedentes, justificantes, informes, dictámenes, etc., donde se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Boñar, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Población. 2541

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1969, pudiendo ser examinada en la Secretaría municipal con todos sus antecedentes, justificantes, informes, dictámenes, etc., donde se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Boñar, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Población. 2538

### Ayuntamiento de Palacios del Sil

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970 y la de administración del patrimonio, también del último ejercicio, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en relación con las mismas.

Palacios del Sil, 3 de mayo de 1971. El Alcalde (ilegible), 2553

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Quintana de Rueda

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que el próximo día 23 de mayo de 1971, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos de los bienes propiedad de esta Entidad Local Menor, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La citada subasta ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a tenor de las disposiciones sobre el particular y en la misma se da preferencia, en igualdad de condiciones, a los postores vecinos sobre los forasteros.

La apertura de plicas se verificará en la Casa de Concejo, previo anuncio publicado en el lugar de costumbre.

El modelo de proposición se ajustará a los siguientes términos:

D..... vecino de ..... habitante en la calle ..... núm. ... piso ...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos de seis fincas propiedad del pueblo de Quintana de Rueda, se compromete a pagar por el mismo con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de ..... pesetas, (la cantidad se consignará en letra y números).

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Quintana de Rueda, a 26 de abril de 1971.—El Presidente, Prudencio García. 2554 Núm. 1080.—231,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Olaja de la Ribera, 7 de mayo de 1971.—El Presidente, Manuel Montalvo. 2541

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Restituto González Villimer, que falleció en el pueblo de Quintanilla de Rueda el día 30 de mayo de 1970, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanas doña Evangelina, doña

Maudilia y doña Isabel Socorro González Villimer.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días para ejercitar el derecho de que se crean asistidos.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2575 Núm. 1088.—154,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

##### CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la villa de Villafranca del Bierzo y su Comarca (León), en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 13 del año en curso, promovido por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. José Franco Sorribas; contra D. Francisco González Quiroga, mayor de edad, propietario y actualmente en paradero desconocido, y contra otros tres más; sobre obtención de la autorización a que hace mención el artículo 569 del Código Civil; se cita al expresado demandado para que a las doce horas del día tres de junio próximo, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo, número 5, de esta villa, con el fin de asistir como tal demandado a la celebración del juicio verbal civil; advirtiéndole que deberá concurrir asistido de las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado en ejercicio, dada la cuantía del procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o mediante legítimo representante, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso normal sin otra citación; significando que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para llevar a efecto en legal forma la citación del expresado demandado D. Francisco González Quiroga, en ignorado domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

2591 Núm. 1097.—264,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el núm. 10 de 1970, autos núm. 2.053 y otros de 1969, a instancia de D. José Lorenzo Toro y otros, contra la Empresa Heras y García Nieto, S. L., sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 474.618,68 pesetas en concepto de principal, y la de 20.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Setenta metros de cable de goma, tasados pericialmente en la cantidad de 7.000 pesetas.

2.º—Ochenta y siete chopos de planta aún reciente, tasados en 4.350 pesetas.

En primera subasta, el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, el día primero de junio próximo, a las once treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintiuno de junio próximo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día diez de julio próximo, a las once treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado.—El Secretario, Gonzalo F. Valladares.—Rubricado.

2613 Núm. 1106—374,00 ptas.